

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ACTA Nº 18/2017**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 29 de Mayo de 2017, en el Salón VIP del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe, del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Sr. Alcalde en nombre de dios abre la Sesión siendo las 16:25 horas.

**T A B L A**

- 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 – DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL.**
- 2. ENTREGA DE PROPUESTA – ORDENANZA SOBRE BOLSAS PLÁSTICAS.**
- 3. APROBACIÓN NÓMINA DE ENTIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – COSOC.**
- 4. BECA PREUNIVERSITARIO RED-Q A POLETT GARCÍA HERNÁNDEZ.**
- 5. AUTORIZACIÓN PARA ACEPTAR DONACIÓN.**

**1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 – DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone Karina Garrido Silva, Contador Auditor, Habilitada de Recursos Humanos del Departamento de Salud:

a)



ORD. : 453/2017  
ANT : Modificación Presupuestaria.  
REF : Lo que indica.

Quillota, 09 Mayo 2.017.

*Prox Concejo*

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
A : SR. ALCALDE.

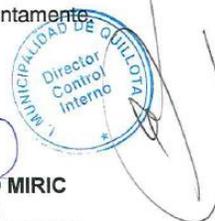
Por medio de la presente, junto con saludarle cordialmente, remito a usted, modificación presupuestaria N°3, para su autorización, y luego ser presentada ante el honorable Concejo Municipal.



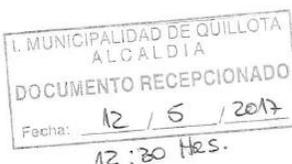
**MODIFICACIÓN N°3 "Mayores Ingresos "**

<b>MAYORES INGRESOS</b>	<b>558.806.146</b>
<b>PROGRAMAS:</b>	<b>382.381.891</b>
Salud Oral Embarazadas	40.835.323
Odontológico 60 Años	46.007.850
Mejoramiento Acceso 4tos Medios Odontológico	31.313.660
Mejoramiento Acceso Adultos Odontológico	43.497.216
Odontológico Sembrando Sonrisas	9.949.449
Fondos de Farmacia	129.498.879
Intervenciones Breves en Alcohol - Vida Sana	12.015.259
Estimulos CESFAM (MAIS)	12.127.166
Cecofo	26.672.399
Chile Crece Contigo, Biosicosocial	30.464.690
<b>APORTE PAGO DE ASIGNACIONES:</b>	<b>161.893.033</b>
Pago Asignación Desempeño Colectivo	161.893.033
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>14.531.222</b>
Aportes Ingresos Farmacia Comunal	14.531.222

Se despide y saluda Atentamente,



**DISTRIBUCION**  
1.- Sr. Alcalde.  
2.- Archivo.



MODIFICACION PRESUPUESTO N°3 / 2017  
 " MAYORES INGRESOS "

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		( AUMENTA )	
		<b>INGRESOS</b>	<b>558.806.146</b>
<b>11505</b>		<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>544.274.924</b>
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	544.274.924
<b>11508</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>14.531.222</b>
	99	OTROS	14.531.222
		( AUMENTA )	
		<b>GASTOS</b>	<b>558.806.146</b>
<b>21521</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>325.243.702</b>
	01	PERSONAL DE PLANTA	103.885.786
	02	PERSONAL DE CONTRATA	221.357.916
<b>21522</b>		<b>C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>196.562.444</b>
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	139.062.444
	06	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	6.500.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	48.000.000
<b>21529</b>		<b>INVERSIÓN</b>	<b>37.000.000</b>
	04	MOBILIARIO Y OTROS	11.500.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	25.500.000

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal José Rebolar Rivas aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
- Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
- Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°181/17: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos:**

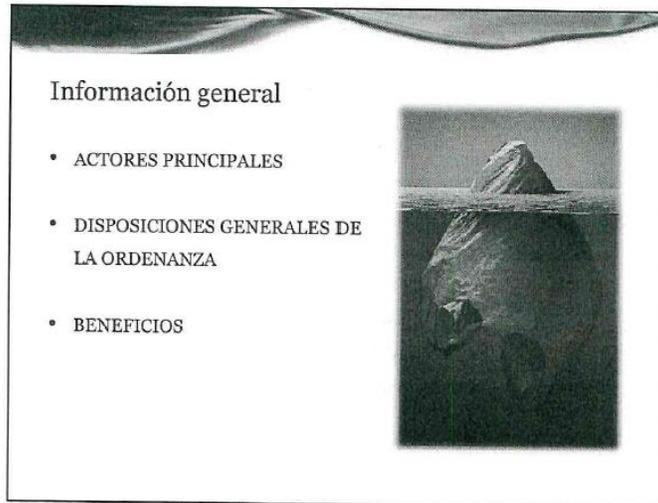
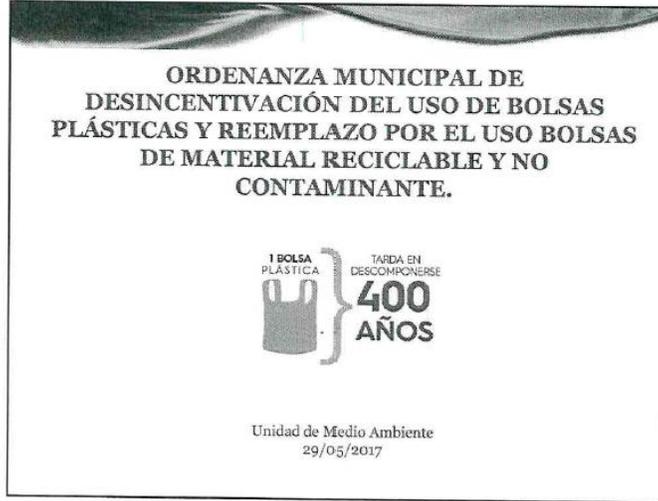
MODIFICACION PRESUPUESTO N°3 / 2017  
 " MAYORES INGRESOS "

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		( AUMENTA )	
		<b>INGRESOS</b>	<b>558.806.146</b>
<b>11505</b>		<b>CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>544.274.924</b>
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	544.274.924
<b>11508</b>		<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>14.531.222</b>
	99	OTROS	14.531.222
		( AUMENTA )	
		<b>GASTOS</b>	<b>558.806.146</b>
<b>21521</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>325.243.702</b>
	01	PERSONAL DE PLANTA	103.885.786
	02	PERSONAL DE CONTRATA	221.357.916
<b>21522</b>		<b>C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>196.562.444</b>
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	139.062.444
	06	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	6.500.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	48.000.000
<b>21529</b>		<b>INVERSIÓN</b>	<b>37.000.000</b>
	04	MOBILIARIO Y OTROS	11.500.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	25.500.000

**2. ENTREGA DE PROPUESTA – ORDENANZA SOBRE BOLSAS PLÁSTICAS.**

Sr. Alcalde ofrece la palabra a Javier Cisternas Donoso, Encargado de Medio Ambiente, quien expone lo siguiente:

29/05/2017



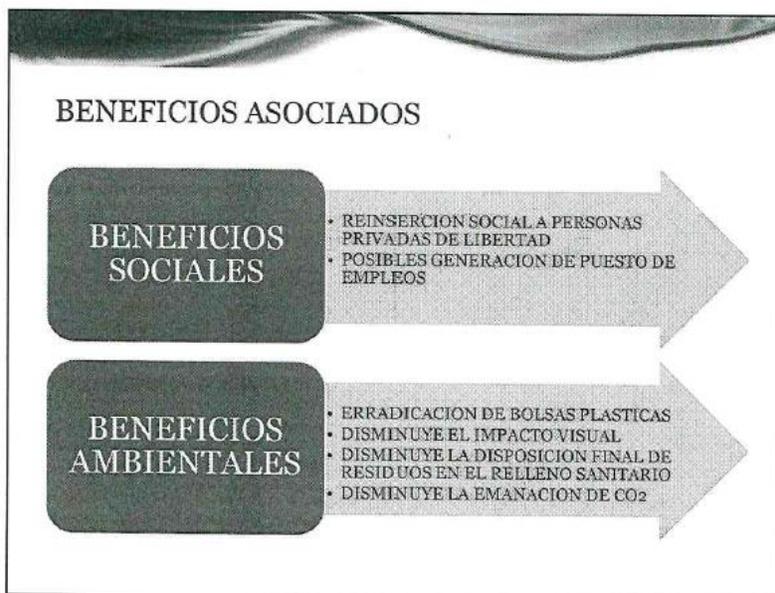
## ACTORES PRINCIPALES

- CAMARA DE COMERCIO
- UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILOTA
- EMPRESAS PRIVADAS
- GENDARMERIA DE CHILE
- ROTARY CLUB QUILOTA



## DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA

- SE APLICA A LA TOTALIDAD DE LOS COMERCIANTES QUE DECIDAN ADHERIRSE **VOLUNTARIAMENTE**
- INCENTIVAR EL USO DE BOLSAS REUTILIZABLES O DE MATERIAL ECOLOGICO
- GENERAR UNA INSTANCIA PARA LA REINSERCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (MEDIANTE PLAN PILOTO DE FABRICACION DE BOLSAS DE PAPEL)
- SERA DE APLICABILIDAD GRADUAL CON UN PERIODO DE MARCHA BLANCA





Concejo

**ORD.: N°376/2017**  
**ANT.:**  
**MAT.: Solicitud**

Quillota, 26 de Mayo de 2017



**DE :** DIRECTOR DE OBRAS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**A :** LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

*Estimado, se solicita tener en cuenta el documento que se adjunta para su revisión y ser incluido en la tabla del Concejo Municipal del Lunes 29 de Mayo del presente año.*



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDIA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO  
Fecha: 26 / 5 / 2017

**Ordenanza municipal de Desincentivación en el uso de bolsas plásticas por el uso de bolsas de material reciclable y no contaminante.**

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1: La siguiente ordenanza será de aplicación para todos los comerciantes de la comuna de Quillota que entreguen bolsas plásticas a sus clientes.

ARTÍCULO 2: La incorporación del comercio en esta ordenanza será de carácter voluntaria y los primeros 30 comerciantes adheridos e inscritos en la Unidad de Medio Ambiente obtendrán el beneficio de bolsas de papel, fabricadas por personas privadas de libertad de la cárcel de Quillota, proyecto financiado en el primer año de funcionamiento mediante el aporte de la empresa inmobiliaria Patriarca. Los interesados de incorporarse se deberán acercar a la Oficina de Medio Ambiente desde el 12 de junio del 2017 hasta el 12 de julio del 2017.

ARTÍCULO 3: Desde el momento que la Ordenanza en cuestión, sea promulgada por el Alcalde, publicada en el diario oficial y publicada en la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Quillota se tendrá un periodo de 60 días corridos como marcha blanca. Dentro de este periodo el comercio se podrá incorporar voluntariamente al programa de desincentivación, en este periodo también se realizará difusión por parte de la Unidad de Medio Ambiente, con motivo de informar a la comunidad y al comercio respecto a los alcances del programa.

La presente ordenanza será de aplicabilidad gradual y comenzará a regir desde el 13 de Agosto del 2017 luego de cumplido el tiempo de marcha blanca.

- 12 de Junio del 2017 a 12 de Agosto del 2017: Periodo de marcha blanca, durante este periodo se realizará difusión al comercio adherido voluntariamente y a la comunidad por parte de la Unidad de Medio Ambiente.
- 13 de Agosto del 2017 a 13 de Noviembre del 2017: Durante estos 3 meses el comercio adherido voluntariamente podrá entregar un máximo de 4 bolsas por compras a sus clientes
- 14 Noviembre del 2017 a 14 de Febrero del 2018: Durante estos 3 meses el comercio adherido voluntariamente podrá entregar un máximo de 3 bolsas por compras a sus clientes

- 15 de Febrero del 2018 a 15 de Mayo del 2018: Durante estos 3 meses el comercio adherido voluntariamente podrá entregar un máximo de 2 bolsas por compras a sus clientes
- 16 Mayo del 2018 a 16 de Agosto del 2018: Durante estos 3 meses el comercio adherido voluntariamente podrá entregar un máximo de 1 bolsa por compras a sus clientes

Si la cantidad de productos adquiridos por los clientes no pueden ser transportados por falta de espacio, el comercio estará habilitado de entregar los siguientes elementos para suplir la necesidad: cajas de cartón, bolsas de papel compostable, bolsas de género o cualquier otro material ecológico que la Unidad de Medio Ambiente autorice para su uso.

ARTÍCULO 4: El objetivo principal de esta ordenanza es incentivar el uso de bolsas de material menos contaminante, generar una comuna más limpia y crear conciencia ecológica, como también generar un marco de trabajo desde la municipalidad a la comunidad sobre la importancia de contar o generar sus propias bolsas de genero reutilizables.

ARTÍCULO 5: Será responsabilidad de la comunidad de Quillota velar por el cumplimiento de esta ordenanza pudiendo trasmitir el conocimiento a otras personas, con el objetivo de lograr una comuna más limpia y educada en temáticas ambientales.

## **CAPITULO II: DEFINICIONES**

ARTÍCULO 6: Para mejor comprensión de la presente ordenanza se indican a continuación algunas definiciones:

- A) Residuo inorgánico: será todo aquel desecho que no presenta un origen biológico, es decir, no proviene de un organismo vivo directamente sino que proviene del medio industrial o es el resultado de algún proceso no natural.
- B) Residuo orgánico: son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.
- C) Biodegradable: es el producto o sustancia que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

- D) Compostable: es aquel material que puede biodegradarse por acción microbiana en un corto período de tiempo y sin dejar residuos visibles ni tóxicos.
- E) Oxo-degradable: es el proceso de degradación que se produce por medio de un fenómeno oxidante y celular ya sea simultánea o sucesivamente.

### **CAPITULO III: DEL COMERCIO ADHERIDO**

**ARTÍCULO 7:** El comercio que decida adherirse voluntariamente a esta ordenanza obtendrá los siguientes beneficios:

- Entrega de un sello verde para instalar en su vitrina, el cual indicara que es parte de esta iniciativa y un local amigable con el Medio Ambiente
- Publicidad correspondiente al contexto de la entrega del sello verde y local amigable con el medio ambiente a través de medios de comunicación locales

Estos beneficios serán mantenidos siempre y cuando el comercio cumpla con lo siguiente:

- Cumplir con el programa de disminución de entrega de bolsas plásticas estipulado en el artículo 3.
- Promover el uso de bolsas reutilizables dentro de su local comercial.

**ARTÍCULO 8:** La ordenanza que plantea el municipio de Quillota es de carácter gradual y voluntaria, el cual propone un periodo de 12 meses para que el comercio se adhiera voluntariamente, siendo dicho periodo razonable para sustituir las bolsas de plástico por los siguientes materiales:

- Bolsas de papel compostable
- Bolsas de algodón o genero reutilizables
- Bolsas biodegradables
- Bolsas oxo-degradables

Al mismo tiempo deberá tener en exposición para la venta o en promoción este tipo de bolsas.

**ARTÍCULO 9:** Los siguientes productos no son contemplados dentro de esta ordenanza

- Alimentos elaborados o pre-elaborados
- Productos que arrojen líquidos o sean semisólidos

- Alimentos que por razón de salubridad y seguridad no puedan ser entregados sin un previo envasado

#### **CAPITULO IV: RESPECTO DE LAS ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

ARTÍCULO 10: La Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota tendrá la responsabilidad de realizar difusión en medios escritos, radiales y por redes sociales.

- Se informara de la puesta en marcha y beneficios de la ordenanza
- Se informara de los beneficios que conlleva la incorporación de las bolsas ecológicas
- Dar a conocer los locales comerciales adheridos voluntariamente a la ordenanza
- Impulsar el uso de bolsas de papel

ARTÍCULO 11: Las bolsas de papel entregadas al comercio serán fabricadas, durante el primer año del programa por personas privadas de libertad con el propósito de entregar una oportunidad de reinserción social, la fabricación de estas bolsas de papel se enmarca dentro de un proyecto de la Unidad de Medio Ambiente cuyo financiamiento fue gestionado por esta Unidad Municipal, y se comprometió el monto de 800.000 pesos, mediante el aporte de la empresa inmobiliaria Patriarca.

#### **CAPITULO V: REFERENTE A LAS FISCALIZACIONES**

ARTÍCULO 12: La Fiscalización será responsabilidad de la Unidad de Fiscalizaciones de la Ilustre Municipalidad de Quillota, en caso de ser sorprendidos no cumpliendo con el artículo 3, se les retirara el sello verde de sus vitrinas.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo plantea que esto tiene una lógica desde el deber ser, que requiere un cambio cultural importante, pues las bolsas plásticas suelen ser utilizadas por las personas para desechar basura.

Encargado de Medio Ambiente Javier Cisternas Donoso reitera que por eso se ha utilizado el concepto de desincentivación del uso de bolsas plásticas.

Concejal Marco Vergara Trujillo consulta sobre la opinión de comerciantes.

Funcionario de Medio Ambiente Alejandro Vives informa que ha sostenido tres reuniones con dirigentes del comercio, quienes han manifestado su interés por implementar el plan.

Concejal Ramón Balbontín Balbontín Leiva consulta respecto a objeciones que se ha hecho a Municipios quien han adoptado estas medidas, y consulta si se ha considerado estos aspectos en la propuesta.

Encargado de Medio Ambiente Javier Cisternas Donoso informa que se ha trabajado con la Unidad Jurídica la adecuación de la propuesta.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo considera que la desincentivación es un buen camino. Coincide con el Concejal Alejandro Villarroel Castillo en cuanto a que el desafío es impulsar un cambio cultural.

Sr. Alcalde plantea que se pondrá el tema en Tabla de la próxima Sesión de Concejo Municipal. Propone dejar constancia de la entrega al Concejo de la Ordenanza Municipal de Desincentivación del Uso de Bolsas Plásticas y Reemplazo por el uso bolsas de material reciclable y no Contaminante.

Sr. Alcalde propone dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de la siguiente Ordenanza Municipal de Desincentivación del Uso de Bolsas Plásticas y Reemplazo por el uso de bolsas de material reciclable y no Contaminante.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
 Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
 Concejal José Rebolar Rivas aprueba la moción.  
 Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
 Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
 Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.  
 Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.  
 Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.  
 Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°182/17:** Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de la siguiente Ordenanza Municipal de Desincentivación del Uso de Bolsas Plásticas y Reemplazo por el uso de bolsas de material reciclable y no Contaminante.

### 3. APROBACIÓN NÓMINA DE ENTIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – COSOC.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	REPRESENTANTE
CFT UCEVALPO	AVENIDA CONDELL N°571	(32) 2806700	MARIO PINTO BARRAZA
CFT EDUCAP	AVENIDA CONDELL N°260	2312029	CARLOS EATON SILVA
CFT CENCO	AVENIDA CONDELL N°150	968931344	SARA BELLONI
IP LOS LAGOS	ALBERDI N°1234	33 - 2312020	SUSANA CORREA ARANCIBIA

NOMBRE	ORIGEN	COMUNA	REGION DE VALPARAISO	ESTADO
ASOCIACION DE CANALISTAS DE SAN ISIDRO	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
LIGA PROTECTORA DE ESTUDIANTES DEQUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE COMERCIO MINORISTA DEQUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE COMERCIO DE QUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE TURISMO DE QUILLOTA	MUNICIPALIDAD	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
SOCIEDAD DEL CANAL DE SAN PEDRO.	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
ASOCIACION DE PEQUEÑOSINDUSTRIALES Y ARTESANOS DE QUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES PRESIDENTE FREI	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE

Sr. Alcalde propone dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de la Entrega de la Nómina de Entidades Relevantes para el Desarrollo Social del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.  
 Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
 Concejal José Rebolar Rivas aprueba la moción.  
 Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
 Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
 Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.  
 Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.  
 Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.  
 Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°183/17:** Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de la Entrega de la Nómina de Entidades Relevantes para el Desarrollo Social del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**4. BECA PREUNIVERSITARIO RED-Q A POLETT GARCÍA HERNÁNDEZ.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone Asistente Social, Paola Rodríguez Reyes, Coordinadora del Área de Promoción Social RED-Q:



*Incorporar en el próximo Concejo*



ORD : **347/ 2017.-**  
ANT : -----  
MAT : Solicita Aprobación de Beca  
Pre-Universitario Red Q, año 2017.

Quillota, 23 de mayo de 2017.



*[Signature]*  
**AUTORIZADO  
DICTAR DECRETO**

**DE : SR. JORGE VALDES SEPULVEDA.  
DIRECTOR DAEM QUILLOTA.**

**A : SR. LUIS MELLA GAJARDO.  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

Junto con saludarle cordialmente , solicito a usted autorizar decreto de asignación de Beca Pre-Universitario Red`Q, año 2017, con financiamiento SEP Colegio, para estudiante informada de manera rezagada a propósito de renuncia de becaria que renuncia a beneficio.

Sus datos son:

POLETT MARIA DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	20,004,897-0	4ºB	SEP CDPSEO	CPECH	MEDIA BECA
---	--------------	-----	------------	-------	---------------

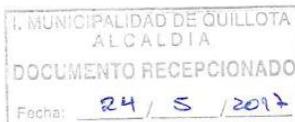
Cabe señalar que como se trata de un solo caso, con financiamiento SEP del colegio y en situación de reemplazo de un beneficio renunciado, no se solicita pasar por sesión de Concejo Municipal.

Atentamente,



*[Signature]*  
**JORGE VALDÉS SEPÚLVEDA  
DIRECTOR DAEM  
QUILLOTA**

JVS/PRR7pgs.  
Distribución:  
1.- Sr. Alcalde  
2.- Archivo Red-Q



Red de Educación Pública de Quillota  
Calle Esmeralda #625  
Quillota, Chile  
[www.redq.cl](http://www.redq.cl)

Sr. Alcalde propone aprobar otorgar la siguiente Beca Preuniversitario RED-Q año 2017, con financiamiento SEP Colegio, para estudiante informada de manera rezagada a propósito de renuncia de becaria que renuncia a beneficio.

Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita  
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.  
Concejal José Rebolar Rivas aprueba la moción.  
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.  
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.  
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.  
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.  
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.  
Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N°184/17: Por unanimidad, con inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Píno, se aprueba otorgar la siguiente Beca Preuniversitario RED-Q año 2017, con financiamiento SEP Colegio, para estudiante informada de manera rezagada a propósito de renuncia de becaria que renuncia a beneficio:**

Sus datos son:

POLETT MARIA DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	20,004,897-0	4°B	SEP CDPSEO	CPECH	MEDIA BECA
---	--------------	-----	------------	-------	---------------

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la sesión siendo las 16:55 horas.

**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**